



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 201807000666

Fecha: 05/03/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no certificados de Antioquia.

* **CAMILO HERNAN LENIS**, identificado con cédula de ciudadanía **6.265.336**, Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Danta del municipio de Sonsón, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculado en Propiedad mediante Decreto 2017070001355 del 23 de marzo del 2017, en el Grado "1A" escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, de quien mediante Resolución N° 20172000072495 del 14 de Diciembre del 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil, Ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia – Departamento del Quindío, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Armenia – Departamento del Quindío al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Municipio de Armenia – Departamento del Quindío, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **CAMILO HERNAN LENIS**, para el Municipio de Armenia – Departamento del Quindío.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE ARMENIA – DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, a



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

CAMILO HERNAN LENIS, identificado con cédula de ciudadanía **6.265.336**, Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Danta del municipio de Sonsón, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, en el Grado “1A”, escalafón Nacional Docente, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Camilo Hernan Lenis, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Armenia – Departamento del Quindío tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

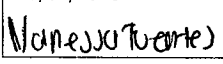
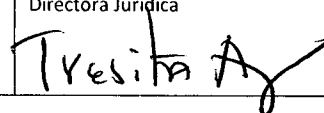
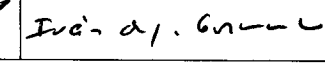
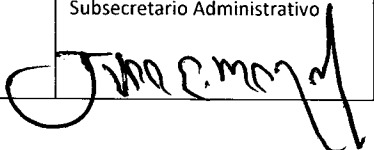
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Hernan Lenis, en el Municipio de Armenia – Departamento del Quindío, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia – Departamento del Quindío.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 29/01/2018 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Aprobó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
---	--	---	---